

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.216/2015

Con fecha de 25 de marzo de 2015, mediante Decreto con número 2116, he resuelto lo que sigue:

“En el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 26 de mayo de 2014, se publicaron las bases de la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de diversos puestos vacantes en la Diputación de Córdoba, mediante concurso específico de méritos.

Vista la propuesta definitiva de adjudicación, publicada en el Tablón de Edictos el día 12 de marzo de 2015, de la Comisión de Valoración nombrada mediante Decreto de esta Presidencia con número 2014/7046.

Visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos, acreditada la observancia de las normas reglamentarias, de las bases de la convocatoria, así como del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los/as candidatos/as; con arreglo al procedimiento establecido y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

He Resuelto

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria en los términos que se expresan en Anexo a la presente.

El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. El plazo se computa a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. Podrá diferirse la fecha de

cese de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de las que rigen la convocatoria.

La renuncia a los destinos obtenidos en el concurso no tendrá efecto, salvo que concurra alguno de los supuestos contemplados en el primer párrafo de la Base 8.

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

El personal que haya obtenido puesto de trabajo a través del presente concurso no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo en los supuestos de remoción o de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, sirviendo de notificación a los/as interesados/as.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO ADJUDICATARIOS/AS CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS (Bases publicadas en BOP número 100, de 26 de mayo de 2014)

Nombre y apellidos	DNI	Cód puesto	Puesto adjudicado	Centro puesto	CD
Dña. Ana Mª Rojas Martínez	30810723S	436	Adjuntía Jefatura Sección Fiscalización Previa	Intervención	22
D. Miguel Díaz Moya	30500353F	440	Adjuntía Jefatura Sección CFP Inversiones	Intervención	22
Dña. Florencia Moral Cuesta	30446973X	444	Adjuntía Jefatura Sección Contabilidad	Intervención	22

Lo que se publica a los correspondientes efectos y para general conocimiento.

Córdoba, a 26 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.